JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	NICOLÁS DAVID MARÍN CANO
Demandados:	COOPERATIVA CONSTRUCTIVA CONCREVÍAS LTDA. MUNICIPIO DE MEDELLIN COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MÓNICA SUGEY GONZALEZ VELÁSQUEZ JUAN CARLOS RODRIGUEZ LÓPEZ
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00122-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No es posible acceder a la solicitud de dar por no contestada la demanda y fijar fecha para celebrar audiencia; presentada por el apoderado del demandante, doctor JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, en escrito allegado por correo electrónico el 11 de julio de 2022; toda vez que las notificaciones allegadas al expediente son insuficientes; por lo que se le REQUIERE nuevamente para que gestione y acredita la notificación denominada CITACION POR AVISO, a las entidades codemandadas **MÓNICA SUGEY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, COOPERATIVA CONSTRUCTIVA** y **CONCREVÍAS LTDA**., comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) **donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento**. La Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020 no derogó la citada notificación.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 112 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **23 de AGOSTO de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario